DIARIO



OFICIAL

EJÉRCITO MINISTERIO DEL

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado C., del caso C del ar-tículo 32 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrello de la Escala de complemento del Ejército, publicados Publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causa baja ^{en} la Instrucción Premilitar Superior el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros, procedente del Destacamento de Bilbao, D. Ramon Cué González, dejando de os-tentar el empleo eventual que le fué Conferida por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y gue-dando en la situación militar que determina el referido apartado, caso y artículo de las mencionadas Instrucciones.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

tintivo de Profesorado, sin barras, al General de Brigada de Infantería don Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, Director de la Academia General Militar.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-mentaria, los cabos Valentín de la Fuente Barco y Marcos González Ca-no, ambos del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

CABALLERIA

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. num. 241), se declara aptos para el ascenso y se asciende al em-pleo de coronel, con antigüedad de 13 de enero de 1953, a los tenientes Por reunir las condiciones que de coroneles de Caballeria (E. C.) don Delegado de Cria Caballar lemina el Decreto de 28 de junio de Lorenzo Pérez Miguel, de la Caja de leares.—Una de comandante.

1935 (D. O. núm. 148) y la Orden Recluta núm. 59, y D. Gabriel Pala-circular de 21 de mayo de 1931 («Co-lección Legislativa» núm. 279), se cluta núm. 46, quedando en situación concede el derecho al uso del Dis-de disponible forzoso en la 7.º Región Militar (León), y confirmado en el mando que actualmente desempena, respectivamente.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y óficiales de Caballería de la Escala activa, co-rrespondientes al Grupo de Destinos de Árma o Cuerpo, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

Los peticionarios deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden de 29 de agosto de 1952 (D. O. nú-

mero 202).

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debe-ran tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo,

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.--Una de capitán.

Delegado de Cría Caballar de las provincias de Córdoba y Badajoz.—

Una de teniente coronel.

Delegado de Cria Caballar de las
provincias de Lérida y Tarragona.— Una de comandante.

Delegado de Cria Caballar de Ba-

Depósito de Recría y Doma de Ecija.-Una de teniente coronel.

Depósito de Recría y Doma de Jerez .- Una de teniente coronel.

· Madrid, 26 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la .6.ª Región Militar (plaza de Santibáñez-Zaraguza, Burgos), el sargento de Caballería D. Santiago García Pardo, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 5 de abril de 1950 (D. O. núme-

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D: O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, pertenecientes al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican.

Estas vacantes solamente podrán ser solicitadas por los que reúnan las condiciones que determina la Orden de 29 de agosto de 1952 (D. O. núme-

ro 202).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Artillería de Ejército,

Una de comandante,

Jefatura de Artillería de Baleares.

Una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Arti-Ileria de la Comandancia General de Melilla.-Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería de Costa

de Cádiz.-Una de capitán.

Regimiento de Artilleria de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una de comandante y tres de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa

de Algeeiras,—Una de capitán. Regimiento de Artillería de Costa

de Bilbao.-Una de capitán. Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Una de capitán,

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.-Una de capitán.

29 de enero de 1953

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca,-Una de capitán.

Regimiento de Artilleria de Costa de Menorca,-Una de capitán,

Regimiento de Artillería de Costade Tenerife,-Una de teniente, coronel y una de capitán.

. Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.--Una de capitán

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 11.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 12.-Una de capitán

Regimiento de Artillería núm. 13.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 14.-Una de capitán.

Régimiento de Artillería núm. 15:-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 16 .-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 17.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 18.-Una de capitán,

Regimiento de Artillería núm. 19.-Una de capitán,

Regimiento de Artillería núm. 20.-Una de capitán. Regimiento de Artillería núm. 21.-

Una de capitán,

Regimiento de Artillería núm. 22.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 23.-Una de capitán, Regimiento de Artillería núm. 24.-

Una de capitán, Regimiento de Artillería núm. 25.-

Una de capitán, Regimiento de Artillería núm. 26.-

Una de capitán. Regimiento de Artillería núm. 27.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 28.-Una de capitán,

Regimiento de Artillería núm. 29.-Una de capitán.

Regimiento de Artilleria núm. 30.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 31.-Una de capitán. Regimiento de Artillería núm. 32.-

Una de capitán, Regimiento de Artillería, núm. 33.-

Una de capitan. Regimiento de Artillería núm. 42.-

Una de capitán, Regimiento de Artillería núm. 44.-Una de capitán,

Regimiento de Artillería núm. 45.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería mim. 47.-Una de capitán,

Regimiento de Artillería núm. 48.-Una de capitán, Regimiento de Artilleria num, 61,-

Una de capitán. Regimiento de Artillería núm. 62,-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. Una de capitán.

Regimiento de Artillería múm. 6 Una de capitán,

Regimiento de Artilleria núm. 7 Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 7 Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 78 Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 74 Una de capitán:

Regimiento de Artillería núm. Plana Mayor y Grupo L.-Una de pitán.

Regimiento de Artillería núm. 76 Una de capitán.

Grupo Independiente de Artille Antiaérea II.—Una de comandante una de capitán.

Grupo Independiente de Artille Antiaérea III.—Una de comandare Parque'y Maestranza de Artille

de Barcelona.--Una de comandante una de capitán.

· Parque y Maestranza de Artille de Burgos.—Una de teniente coros Parque y. Maestranza de Artille de Tetuán-Ceuta.—Dos de comando

te y una de capitán. Parque y Maestranza de Artille de Melilla.—Una de capitán.

Parque de Artillería de Valladel

Una de capitán. Base Mixta de Carros y Tractes

de Segovia.--Una de capitán. Base de Parques y Talleres de A tomovilismo de Valladolid.-Una capitán.

Madrid, 26 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y una vez cur plidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DI RIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al en pleo de capitán, con la antigüeda que para cada uno se indica, a le tenientes de Artillería de la Escal activa que a continuación se relacio nan, los que quedan a mis ordene en las Regiones Militares y plazas (V también se expresan, continuando es comisión, sin derecho a dietas, el los Cuerpos en que actualmente s destinados, hasta qui encuentran anunciadas nuevas vacantes que pue dan ser solicitadas se publiquen 10 destinos correspondientes a ellas.

Con antigüedad del dia 15 de dicien bre de 1950

Teniente de Artillería (E. A.) del Ricardo Camuñas Fernández-Luna del Regimiento de Artilleria núm. en la La-Región Militar, plaza de Mo drid, se escalafona a continuació del capitán D. Joaquin Irauzoz Rema, Otro, D. Emilio Ruiz del Arbol Aizpuru, del Regimiento de Artillería número 11, en la 1.ª Régión Militar, plaza de Madrid, se escalafona a continuación del anterior.

Otro, D. José García Castella. del Regimiento de Artillería núm. 29, en la 5.º Región Militar, plaza de Huesca, se escalafona a continuación del anterior.

Con antigüedad del dia 15 de abril . de 1952

Teniente de Artillería (E. A.) don Manuel Aranda de la Riva; del Regimiento de Artillería núm. 74, en la 2ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera, se escalafona a continuación del capitán D. José González

Otro, D. Fernando Díaz de Argandoña, del Regimiento de Artillería número 72, en la 4.º Región Militar, plaza de Barcelona, se escalafona a continuación del capitán D. Antonio Al-

varez Blanco.

Otro, D. Miguel Rodicio Bertón, del Regimiento de Artillería núm. 11, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se escalafona a continuación del capitán D. Juan Ferra Fiol.

Ôtro, D. Florentino Montero Cuadrado, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla, en Marruecos, plaza de Melilla, se escalafona a continuación del capitán D. José Ibarguen Cañada.

Otro, D. Manuel Gómez Nozal, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, se escalafona a conti-nuación del capitán D. José Berdión Cantón-Salazar.

Otro, D. Vicente Herreria Aramburu, del Regimiento de Artillería nú-mero 29, en la 5.ª Región Militar. Plaza de Huesca, se escalafona a continuación del capitán D. Francisco Reyes Borrego.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del presente mes, el teniente auxiliar de Artillería D. Prudencio Martín Martín, actualmente en situación de procesado en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid, haciendo-sele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del ha-^{ber} pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de enero do 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO, Oficial núm. 148), pasan destinados, con carácter forzoso, a los Cuerpos que se indican, los tenientes de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo-IV

Teniente de Artillería (E. A.) don Jesús Gil Romeo, disponible forzoso en la 1.º Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Teniente de Artilleria (E. A.) don Jaime Ellacuría Ormaechea, d'sponible forzoso en la 5.º Región Militar: Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Baias

Según comunica el General Subsecretario de este Ministerio del Ejército y Capitán General de la 1.ª Región Militar, han fallecido el jefe y oficial de Ingenieros que a continuación se relacionan, con expresión del destino, día del fallecimiento y plaza donde han fallecido.

Teniente coronel de Ingenieros (E. C.) don Angel Miralles Pérez, de la Dirección General de Industria y Material, el día 31 de diciembre de 1952, en la 1.º Región Militar (pla-

za de Madrid).

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Herrera Repullo, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, el día 9 de diciembre de 1952, en Andújar (Jaén).

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones reglamentarias que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por haber terminado el curso de aptitud para el ascenso a capitán dispuesto por Orden de 25 de enero de 1952 (Dianto OFICIAL num. 23), se declaran aptos rara el ascenso y se promueven al empleo de capitán, con la antigüedad que se senala, a los tenientes de Ingenieros (E. A.) que a continuación so relacionan, los que quedarán a taleza núm. 2, en la 6.º Región Milimis órdenes en las plazas y Regio- tar (plaza de Pamplona).

nes Militares que se indican, y en comisión, sin derecho a dietas, en los Centros o Unidades donde prestan sus servicios, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas, excepto de aquellos que quedan como se expresa.

° Con antigüedad de-21 de marzo de 1951

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Jaime Marayta Alvarez Paz, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. Antonio López Trigueros. alumno de la Escuela de Geodesia, continuando como alumno de dicha Escuela hasta la terminación del cur-

Otro, D. Rafael Tovar Blanco Rajoy, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.º Región Militar (plaza de La Coruña).

Con antiguedad de 5 de abril de 1952

Teniente de Ingènieros (E. A.) don Pedro Morilla Cortés, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 9.º Región Mili-tar (plaza de Granada).

Otro, D. Luis Merino Casares, Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar

(plaza de Madrid).

Otro, D. Carlos Cué Vidana, del Batallón de Transmisiones del Cuerco de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid)

Con antigüedad de 15 de abril de 1952

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Guillermo Fuentes Bosch, del Regi miento de Zapadores de la Coman-dancia General de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceita:.

Otro, D. Manuel Vargas Jiménez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Con antigüedad de la fecha de esta Orden

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Pérez Florency, de la Jefatura de Transmisiones de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Venancio Sáinz de la Maza

Martinez, de la Ágrupación de Bata-. llones de Zapadores Ferroviarios, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Julio Meliveo Estébez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Elército III, en la 3,ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Domingo Goni Lecumberri, del Regimiento de Zapadores de ForOtro, D. Carlos Castañeda Rivera. del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceu-

Otro, D. José Rueda Mediavilla, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Benito Torres Gallego, de la Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla, en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Manuel Delgado Espinosa, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejércite II, en la 2.º Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Eduardo Valero García, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejercito VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Otro, D. Gustavo López Ruiz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Cipriano Roble Caballero, del Servicio Geográfico del Ejército, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Félix Recreo San Vicente, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.º Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Marcelino Solís Peláez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.º Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Luis Altubo Domeque, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, en la 5.º Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Alfonso Tortosa Alvarez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, "en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Alejandro Vélez Rubio, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Otro, D. Justino Blasco Cebrián, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 4.º Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Anastasio Rubio Arrieta, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.º Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Alfonso Fernández Fernández, del Centro de Transmisiones del Ejército, en Marruecos (plaza de Melita)

Otro, D. Antonio Garrido Torrado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV en la 4.º Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Pedro Jiménez González, Companía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis García Bembribre, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Teuerife).

Otro, D. Manuel Cordoba Muñoz,

del Batallón de Zapadores de la 23 División, en la 9.º Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Victor Morente Aguilera, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. José González Vélez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.º Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. José Cuevas de Arana, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Antonio Velázquez de Linares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, en la 2.º Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Guillermo González Callejas, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Ricardo Ruiz Sánchez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Florentino Bardón Bardón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en la 7.º Región Militar (plaza de Salamanea).

Otro, D. Manuel Iglesias Trabanco, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, de la 72 División, en la 7.º Región Militar (plaza de Oviedo).

Otro, D. Cristóbal Paus Mascaró, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Ramón Ichaso Ochandorena, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. José Menayo Barranco, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Felipe Rodríguez Lozano, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la 5,ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Otro, D. Andrés Blasco Lidón, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla). Otro, D. Francisco Valle Abad, del

Otro, D. Francisco Valle Abad, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.º Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Angel Cárdenes Suárez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Felipe Prado Carrocera, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid)

Otro, D. Mateo Bauza Gaya, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. Alfonso González Ruiz, del de Efercito III, en la 3.º Regimiento Mixto de Ingenieros de litar (plaza de Valencia),

Canarias, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife)

Otro, D. Miguel Molina Palacios, del Servicio Geográfico del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D, José García Rodríguez, del Batallón de Transmisiones del Cherpo de Ejército V, en la 5.º Región Militar (plaza de Zaragoza)

Otro, D. José Reyes Hens, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Roberto Cabicces Cortadi, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.º Región Militar (plaza de San Sebastian).

Otro, D. Vicente Gascón Pelegrín, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Honorio Alonso de la Mera, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. José Cerezo Urresti, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, en la 4.º Región Militar (plaza de Figueras).

Otro, D. Eulalio Areba Blanco, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Lorenzo Velayos Pérez-Cardenal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.º Región Militar (plaza de Lugo).

8.º Región Militar (plaza de Lugo).
Otro, D. Huberto Villalta Rodríguez,
de la Compañía de Transmisiones del
Batallón de Infantería de este Ministerio, en la 1.º Región Militar (plaza
de Madrid).

Otro, D. Candido Rodríguez Hernández, de la Comandancia de Fortificaciones de Ceuta, en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Sixto Villarino Velázquez, del Centro de Transmisiones del Éjército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Angel Enríquez Dopico, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en la 8.º Región Militar (plaza de Lugo).

Otro, D. Martín Peralta Palacios, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en la 5.ª Región Militar (plaza de Guadalajara).

Otro, D. Tomás Martorell Rosaens, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Sebastián Atienza Delgado de la Jefatura de Transmisiones de Baleares, en Baleares (plaza de Pal ma de Mallorca).

Otro, D. Acracio Fernández Martinez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, en la 4.ª Región Militar (plaza de Figueras).

Otro, D. Vicente Alario Genovés, de Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Francisco Vales Via, del 3atallón de Transmisiones del Cuer-00 de Ejército VIII, en la 8.º Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. José Palacios Faguas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.º Región Mi-

itar (plaza de Madrid).

Otro, D. Santiago Cubero Pina, del. Centro de Transmisiones del Éjército, en la 8.º Región Militar (plaza de La Coruña). ·

Otro, D. Angel Gomez Arrones, del Centro de Transmisiones_del Ejército, en la 1.º Región Militar (plaza de Ma-

Otro, D. Salvador Martin Martin, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca). Otro, D. Máximo Mariasca Peña,

del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.º Región Militar (plaza de San Sebastión).

Otro, D. Nicolás Pericacho Estévez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la 1.º Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Vacantes de destino

Como ampliación a la Orden de 17 de enero de 1953 (D. O.-núm. 15), y con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que tienen terminada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los seis meses de prácticas reglamentarias, se amplia el número de vacantes en las Unidades que a continuación se in-

Regimiento de Zapadores del Cuer-Do de Ejército I.—Quince.

Regimiento de Zapadores del Cuer-Po de Ejército II —Seis.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Siete.

Regimiento de Zapadores del Cuer-Do de Ejército IV.—Quince.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Seis.

Regimiento de Zapadores del Cuer-

Do de Ejército VI.—Cinco. Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Cinco.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias,-Cinco.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Seis.

leza num. 1.—Cinco.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Cuatro.

Regimiento de Transmisionès de Èjército.—Diez.,

Regimiento de Pontoneros.-Cinco. Batallón de Transmisiones del Cuerpc de Ejército I - Quince.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.-Tres.

Batallón de Transmisiones del Cuer-

po de Ejército III.—Seis. Batallón de Transmisiones del Cuer-

po de Ejército IV.-Ocho. Agrupación de Zapadores Ferrovia-

rios.—Ocho.

Agrupación de Zapadores-de la División Acorazada.—Cinco.

Grupo Mixto de Ingenieros núm, 1.

Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2. Cinco.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Quinquenios

Con arregio a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al suboficial de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Sargento D. Arturo Piedrafita López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, dos quin-quenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1950. Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 296), para cubrir. entre otras, una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Fabrica Na-cional de Toledo, he designado para ocuparla al teniente coronel del expresado Cuerpo y Rama citada don José Quintana Morquecho, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Como consecuencia de modificación Regimiento de Zapadores de Forta- de plantillas, pasa destinado a la Es-

Automovilismo el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), don Francisco Conde Diaz-Quijada, actualmente destinado en la Escuela de Automovilismo del Ejército, computándosele el tiempo servido en este último destino a los efectos de permanencia en el que por esta Orden se le señala.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de Estudios del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Intendencia 'de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados à partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por conducto reglamentario por telégrafo.

Madrid, 28 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el cargo de director del Parque Regional General de Intendencia de Granada, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Las instancias de los solicitantes, debidamento documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas cuela de Formación Profesional de las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que para cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Intendencia (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Maximino Pérez Freire, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II v de los Serviciós de Intendencia de la 2.º Re gión Militar, con antigüedad de 9 de enero de 1953, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don Emilio San Martín Casals, del Parque y Servicios de Intendencia de Algeciras, con antigüedad de 9 de de enero de 1959, quedando disponi-ble forzoso en la 2.º Región Militar, plaza de Algeciras, y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos co rrespondientes a ellas.

A. comandante '

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Lopez Aguirre, del Hospital Militar de Ceuta, con antigüedad de 5 de abril de 1952, colocándose en el escalafón de su clase a continuacion de D. Juan Morales Cerreras, quedando disponible forzoso en Marruecos, plaza de Ceuta, y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A capitan

Teniente efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. José (ironella Sanz, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 5 de abril de 1952, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de D. Leandro Fernández Aramburu y continuando en su actual destino.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Emilio Ubago Mariño, del Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga, con antigüedad de 5 de abril de 1952, colocáridose en el escalafón de su cla se a continuación de D. Julián Mastín Martín, quedando disponible for-zoso en la 9.º Región Militar, plaza de Malaga, y en comisión, sin dere-cho a dietas, en el citado destino. hasta que anunciadas nuevas vacan

tes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspo:. dientes a ellas.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de surpernumerario en las Regiones Militares y plazas que se indican, en las condiciones que determinan les Decretos de 23 de septiembre de 1939 (D. O. num. 4) y 6 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 213) y Ordenes de 13 de enero de 1949 (D. O. núm 13' y 9 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107). al jefe y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Comandante de Intendencia (E. A.) don Juan Diaz Carmona, de la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, en la 2.º Región Militar (plaza de ·Sevilla):

Capitán de Intendencia (E. A.) don Aurelio Gallego de la Torre, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrigalejo (Caceres). Otro, D. Leandro Fernández Aram-

buru, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en la misma Región, plaza de Sevilla.

Madrid, 24 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Ascensos .

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 23 de enero de 1953, a los jefes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continua-ción se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica:

Teniente coronel médico D. José Cuesta del Muro, del Hospital Mili-tar de Valladolid, disponible forzoso

en 1a 7.ª Región Militar. Comandante médico D. "Venancio García Rodríguez, del Instituto de Higiene Militar, quedando confirmado en dicho destino como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. num. 178).

Madrid, 27 de enero de 1953,

MUNOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la accesoria da separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de diciembre de 1952, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad D. Emilio Galindo Beltrán, en situación de procesado en la 8.ª Región Militar, debiéndo hacérsele per el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 26 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa anunciadas por Orden de 2-de enero de 1953 (D. O. núm. 3), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Tropas de Veterinaria

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. Adolfo Herrera Sánchez, de la Dirección General de Servicios.

Al Depósito Central de Remonta

Comandante veterinario (E. A.) don Francisco Galán Cruz, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

Al 4.º Depósito de Sementales

Comandante veterinario (E. A.) don Fernando Octavio de Toledo Guillén, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Capitán veterinario (E. A.) D. Juan Asenjo Garcés, de la Mehal-la Jalifiana de Larache num. 3.

Al Laborátorio y Parque Central . de Veterinaria

Capitán veterinario (E. A.) D. Vicente Serrano Tomé, diplomado en Bacteriología y con destino en el Gru-

o de Fuerzas Regulares Indígenas de aballeria Melilla núm, 2. Madrid, 27 de enero de 1953.

MÙNOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el dia de la fecha, el teniente coronel veterinario (E. A.) don Teógenes Díaz Dominguez, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el seña-

rresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 27 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

lamiento de haber pasivo que con En cumplimiento de lo dispuesto en neral Secrarregio a sus años de servicio la co- el artículo 43 del Reglamento para la Manzanedo.

aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Inocencia Buforn Díaz y termina con doña Antonia Coiras Fernandez, concedidas en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leves de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (Dia-RIO OFICIAL núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Regla-

Madrid, 14 de enero de 1953.-El General Secretario, Francisco Mata

RELACION

4		-		No.
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANT
	* .			
		•	1	
	Doña Inocencia: Buforn Díaz	Huérfana	Armada	Auxiliar de Almacenes D. Vicente Bufora
		, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0	
	Doña Elisa Serrano Somogy Doña Angeles Serrano Somogy	Huérfanas	Intervención	Coronel interventor D. Francisco Serra
,	Dofia María Moragues Monlau	Huérfana	Caballería	mayo Teniente coronel D. Luis Moragues y
	Doña Josefa Pons Más	Viuda	Infantería	canos
	Doña Josefa Aincioa Zabalza	Idem	Caballería	Sargento D. Juan Manuel de la Iglesia
	Doña Manuela Sánchez de la Campa	Idem	Artillería	Sargento de Obreros D. Manuel Argüelles
	Doña Esperanza Lezcano Galindo	Idem		Sargento maestro de Banda D. Braulie Rodríguez
	Doña Maria Taresta Comana	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Corbalán Plasencia
	Doña María Jarque Carrera Doña Concepción Vilena Sanz	Idem.	Carabineros	Sargento D. Sebastián Peña Santafé
	Dona Maxima Novella Reglado	Huérfana	Guardia Givil	Guardia civil Eulogio Novella Laguna
			47500 Av 574700000000000000000000000000000000000	
			ò	
	Doña Sagrario Sánchez Serrano y Sa-	Visado	Infantería	Coronel D. Antonio Galera Paniagua
2	les	Viuda	Gilardia Civil	Coronel D. Tomás Fernández Rogina
	Doña Luisa Sieiro Alvarez	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Julián Hermosilla Be
	Dona Isabel Rechede Fernández	Idem	Caballería	Teniente coronel D. Pablo González Rojo
	Doña María de la Asunción Laffite Do-		a' se ou	Manianta anna di Santa di Managara di Mana
	minguez	Idem	Guardia Civil	Teniente coronel D. Ignacio Lopez Garell Comandante D. Francisco Carcamo Ment
	Dona Maria del Carmen Soto Vázdnez	Idem	Infanteria	Comandante D. Lupercio Villuedas Rodrigi
*	Dona Felisa Ferrer Gómez	Idem	Idem	Comandante D. Francisco Fernández Casa
	Doña Rufina Arza Martina	Idem	Caballería	Comandante D. Juan Ortega Velázquez
	Dona Emilia Fernanda Juneo Cue	Idem	Intendencia	Comandante D. Baltasar Baudin García -
	Don Miguel Franco Marin	Padres	Aviación	Brigada D. Benito Franco Gastón
	Doña Josefa Gastôn Maestu		Guardia Civil	Gomandante D. Alberto Blasco Alonso
	Dona Teresa Fernández Tundidor	Viuda	Idem	Capitán D. Francisco Cerchete Zapico -
	Doña María Dolores Vázquez Vázquez	Idem	Aviación	Teniente D. Mario Muñoz Abarquero
	Doña Marta Eusebia López de la		*	Managements was a married was a married
	Fuente	Idem	Infantería	Teniente H.º D. Doroteo Fernández Vilos Profesor de vuelo D. Carlos Arenas Hugue
	Doña María del Pilar Ferrer Pérez Doña María Brígida González de la	Idem	Aviación	
ar.	Higuera del Hoyo	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Félix Menor Real
	Doña Carmen Fonruge Estruch	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Ramón Ramón
	Doña Carmen Mor Ros	tdem	Carabineros	Teniente D. Serafín del Agua Tejo Alférez D. Dositeo Paz Morandeira
	Doña Clotilde López López	Idem	Infanteria Inválidos	Alférez D. Florencio Rodriguez Rodriguez
	Dona Elvira Amalia Franjo Rodriguez	Idem	date V the about 150 ces ces	a sa
	Dona Josefa Zea Serrano		n	Assembliance do Obme a proposition of a constant
	Doña María Peralta Montesinos	V. y Hinos.	G. A. S. F	Auxiliar de Obras y Talleres D. Juan B
	Don Juan Bautista Mico Peralta		6	Mico Navalón
	Dona Laura Núñez de Bien	Viuda	Guardia Civil	Subayudante D. Francisco de la Rosa Ba
	Doña Nieves Martinez Uribuena	Idem,	Idem	Brigada D. Ramón San Martin Bañuelos -
	Doña Margarita Heredero Clar	Idém	Idem	Brigada D. Francisco Peña Munuera
	Doña María Cruz Castán Mata	Tdem	Idem	Brigada D. Jerónimo Ferrer Ros
	Doña Antonia Vela García	Idem	Idem	Brigada D. Manuel Arredondo Baldez
	Don Rafael Serrano Rosas	Huérfanos	Legión	Sargento D. Jerónimo Serrano Segrelle -
	Dona Amparo Serrano Rosas	i EUlistation	3	
9	Dona Mercedes Martinez Zalacain	arg	Finandia Bloom	Concensio 73 Mandana Manual
	Doña Josefa Ferrero Casas	V.a y Hfna.	Guardia Civil	Sargento D. Teodoro Ferrero Ferrero
	Dona Isabel Avila García	Viuda	Idem	Sargento D. Cesárco Pereira Ramos "
	Dofia Carmen Priego Fuentes	Idem	Idem	Sargento D. Eduardo Reyes Martinez "
	n .	t		

CITA

anual se les celo	Gobierno Mili- tar o Autoridad	Leyes o Regla- mentos que se	en que	ECHA	ezàr	Delegación de Hacienda de	RESIDENCIA DE LOS INTER	RESADOS	, Observaciones
etas	que debe dar conocimiento a los interesados	les aplica	el abon Día	o de la pen Mes	sión Año	la provincia en que se les con- signa el pago	Pueblo	Provincis	clones
S73,60		Ley de 7 de abril de 1952 («B. O. del Estados nú- mero 99).	8	abril	1952	Murcia	Cartagena	Murcia	2
3,000,00	Liver and the second se		6 70	viembre	1950	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.609,00 2.009,00 705,00 782,33		Real decreto de 22 enero 1924 (D. O. núme- ro 20).	6 9 se 25	mayo ptiembre octubre	1952	Baleares Madrid Navarra Sevilla	P. Mallorca	Baleares Madrid Navarra Sevilla	
500,00 1,922,48 882,56 500,00	Season of the se	19 20).	23	abril octubre	1952 1952 1952 1952 1952	Navarra Toruel Castellón Cáceres	Tudela	Navarra Teruel Castellón Cáceres	
4				4		, az			
0.750,00 8.250,00 4.725,0n 8.150,00	en e		19 18	octubre mayo octubre octubre	1952 1952 1952 1952	Madrid Pontevedra . Zaragoza Santander	Madrid	Madrid Pontevedra . Zaragoza Santander	
8.000,00, 5.050,00 4.350,00 7.600,00 7.500,00			9 21 27 se	Agosto octubre abril optiembre optiembre	=14 encourt	Málaga Madrid Zarágoza Guipúzcoa Cádiz Asturias	Málaga Madrid Zaragoza San Sebastián Cádiz Oviedo	Málaga Madrid Zaragoza Guipúzcoa Gádiz Asturias,	
7.050,00 16.850,00	(1)		12	agosto	1951	Valencia	Enguera	Valencia	5
2.750,00 4.300,00 [5.500,00			23 2 6	enero marzo enero	1952 1952 1952	Barcelona Gerona Madrid	Barcelona	Barcelona Gerona Madrid	
2.000,00 14.500,00		Estatuto de Cla-	1	eptiembre mayo	1952 1952	Málaga Huesca	Málaga Huesca	Málaga Huesca	
2.000,00 2.000,00 3.812,50 2.000,00 8.150,00		ses Pusivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	11 2 12 sc	febrero febrero eptiembre febrero	1952 1952 1952 1951	Ciudad Real Barcelona Idem Lugo : Idem	Valdepeñas	Barcelona	6
			- 43		e,	*			
1,500,00	Q,		15	enero	1940	Valencia	yalencia ,	Valencia	7
1.666,66 2.987,50 2.000,00 2.000,00 1.500,00			14 11 4 13 28	octubre julio mayo abril julio	1952 1951 1952 1952 1952	Valladolid Logrofic Baleares Lérida Albacete	Valladolid	Logrofio Baleares Lérida	# 100 mm
2.675,00	. d		24	abril	1051	Genta	Castillejos	Cádiz-Ceutal	8
1,388,00	i		20	abril	1952	Vizcaya	Lanestosa	Vizcaya	0
2.600,00 1,222,50	n	e	21 d 16	liciembre junio	1951 1952	Barcelona Córdoba		Barcelona Córdoba	
				* .				* *	4

		1	1	
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma; Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTS
			y	
• 3	Doña Francisca Moreno Gómez Doña Luisa Beza García-Ramos	Viuda Idem	C. A. S. E	Sargento D. José Galán Lancharro Ex auxiliar administrativo D. Tomás Fern Sánchez
	Doña Maximina de Prada Bernardos			
	Doña Juana Agudo Bermejo	V.º y Hinas.	Idem	Maestro carpintere D. Fidel Agudo Valver
	Doña Josefa Larraz Bernal Doña María del Carmen de los Santos	Viuda	Idem	Conserje D. Francisco Ramírez Máñez
	Requena	Idem Huérfana Idem	Idem Idem Policia Armada	Maestro herrador D, Manuel Cerdero Rodn Conserje militar D, Bernabé Barrio Minga Operario de tercera clase D. Domingo Sala rres
	Doña Eufemia González Salas Doña María del Carmen Llanos Otero Doña Eufemia Llanos González	V.a y Hfnas.	Idem	Auxiliar mayor de Oficinas D. Pascual I. Bustos
•	Doña Ascensión Galeote García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Andrés Rebollo Morgado
	Don Emilio Sánchez Dominguez Doña María Gómez Muñoz	Padres	Idem	Guardia civil Emilio Sanchez Gomez
	Don Salvador Jiménez Soto Dona Luisa Coronilla Quintanilla	Idem	Idem	Guardia civil José Jiménez Coronilla
	Don Camilo Lépez Mosquera Doña Daria Campos Rodriguez	tdem	Idem	Guardia civil Amadeo López Campos
1	Poña Jacinta López Soria	Viuda	Armada	Guardia Antonio Martínez Sánchez
	Dona Antonia Cansino Torres	Padres	Policia Armada	Guardia Cristóbal Ponce Cansino
	Doña Isabel Hernández Báez Doña Josefina Vallen Pérez	Viuda Idem	Idem	Guardia Manuel de la Cruz Martín Guardia Lorenzo Gaspar Gimeno
,	Don Gabriel Suárez Rodríguez Dona Cipriana Izquierdo Maraved	Padres	Aviación	Cabo Manuel Suárez Izquierdo
	Dona Máxima de Hijes Zarza	Madre	Aviación	Soldado José Coperias de Hijes
	Don Tomás Torres Miguel Doña Gregoria de la Cruz Pascual	Padres	entered assessed weapons suppose according extension	Soldado Obdulio Torres de la Cruz
	Don Pedro Zuleta Parra	Idem	more disse some some come some	Soldado Miguel Zuleta Turmo
	Don Vicente Roselló Salva Doña María Fort Alcoher	Tdem	Veterinaria	Soldado Vicente Roselló Fort
	Don Santos Hervás Parra	Tdem	Infantería	Soldado Antonio Hervás Molina
				professional designation of the control of the cont
	Doña Isidora Martelo Hortelano	Madre	ील प्रतान प्राप्त करान क्रमान राज्य	Soldado Juan Pacheco Martelo
140	parente locale Maintenant reproduces in all response mentions and construction and all responses and constructions are constructed as a construction of constructions and constructions are constructed as a construction of constructions and constructions are constructed as a construction of constructions and constructions are constructed as a construction of constructions are constructed as a construction of construction and constructions are constructed as a construction of construction of constructions are constructed as a construction of construction of constructions are constructed as a construction of construction of constructions are constructed as a construction of construction of constructions are constructed as a construction of construction of construction of constructions are constructed as a construction of c		production and the second seco	S CONTRACTOR CONTRACTO
	Doña Maria de los Dolores Arue			Teniente coronel D. Gregorio Granados.
o .	Conde	Idem	Infanteria	. Teniente coronel D. Manuel Novo Rozas Capitán D. Jacinto Domínguez Martínez
,	Andrade	. Idem		

			D GA	e enero de 1953				
guual les Gobierno Mili- de tar o Autoridad Leyes o Regla- me debe der mentos que se			FECHA en que debe empeza el abono de la pensió	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			
8.5	que debe dar conocimiento a los interesados	les aplica	Die o Mes - Affe	que se les con-	Pueblo	Provincia		
242,01			9 mayo 194	Sevilla,	Sevilla	Sevilla:		
399.39	· ·	*	28 septiembre 195	Valencia	Valencia	Valencia		
,675,00			30 abril 195	Segovia	Segovia	Segovia		
2000,00	ing control of the co	*	21 septiembre 195	Valencia	Valencia	Valencia		
.883,33 .750,00	-		12 octubre 195 30 diciembre 195	J. Frontera Guipúzcoa	Ierez de la Frontera San Sebastián	Cádiz Guipúzcoa :		
600,00	Committee of the Commit		21 octubre 195	Cartagena	Cartagena	Murcia		
1,400,00			979 Save 2					
2576,00			27 junio 195 11 abril 195		Malaga	Málaga		
5.010,00	samining and samin		11		Ubrique	Cádiz		
		Estatuto de Cla-	*	a Seathige	El Pedroso	Sevilla		
2.01G.On		ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	15 septiembre 195	Gádiz	Cádiz	Cádiz		
2,376,00			24 diciembre 195	Orense	San Miguel de Melias	Orense		
L890,00	g		16 diciembre 194		Madrid	Madrid		
3.600,00	• * *		20 octubre 195	:	Malaga	Málaga 🔐		
.500,00 2350.00			26 abril 193	Barcelona Zaragoza	Castuera Zaragoza	Badajoz (Zaragoza		
.661,44	(1)		27 diciembre 195	1	Granada	Granada		
1825,00			26 septiembre 195	o Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
675,00		•	19 octubre 195	o Segovia	Segovia	Segovia ,		
730,50	·	, , ,	31 marzo 195	Lérida	Arties	Lérida		
657,00	45 R M		22 mayo 195	Valencia	Museros	Valencia		
057,00		₽°	29 agosto 195	Madrid	Villaverde	Madrid		
Ď.	,	Estatuto de Cla-		A Company of the Comp	promise an internal method the description of the second s	Andrew No. Commission Constitution of the Cons		
795,50	٠	ses Pasivas, Ley de 25 no- viembre 1944, Decreto 12 di-	20 julio 195	Gáceres	Valencia de Alcántara	Gáceres		
	«·	ciembre 1952 (D. O. núme- ro 291).	و ما د ما					
-	-		and control of the policy of t	Annual Annual Control of the Control	R	Yana'i Jajan'i Kilonia kasana kandan yi Kilokaya minini kilonia ya sa		
475;00 8.624,96 2.300,00 2.000,00		Decretos de Ha- cienda de 6 mayo y 7 de agosto 1931 (DD, OO, nu-	11 mayo 195 9 noviembre 195 12 octubre 195 18 octubre 195	i Barcelona 2 Madrid	Madrid	Madrid Barcelona Madrid		
.833,33	. ء	meros 101 y 177).	17 septiembre 195 17 septiembre 195 1 5 agosto 195	2 Coruña	Madrid	Goruña		

		-	1	
	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANI
			105 Oddsantes	
80				
	Dona Rosa García Suffo	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. Rafael Pando Pedrosa
ø			** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
		-,		
٥	Doña Cándida Calvo Muñoz Doña María Arévalo Perancho Doña Concepción Rodríguez Alonso. Doña María Nadal Nadal Doña Aurora Andrés Escrivá	Idem	Idem	Guardia civil Saturio Crespo Pérez Guardia civil Sebastián López Corral Guardia civil Antonio Ferreiro Fortes Guardia civil Rafael Sansó Riera Guardia civil Santiago Martínez Rèyes
	Doña Joaquina Blanco	Idem Idem	Idem	Guardia civil José Gómez Velàsco Carabinero Luis Yeste Asenio Carabinero Juan Jiménez Acuña
ur'	Dona Laura de la Iglesia	Madre Viuda Idem	Guardia Civil Policia Armada Guardia Civil	Cabo primero Ramón Pintado Iglesias . Cabo Fermin Ramírez Cobos Guardia civil Silvano Navarro Nager
	Doña Victorina Lerenzo Guerrero Don Francisco Lorenzo Gallardo	Huérfanos	Idem	Guardia civil Felipe Lorenzo García
•	Doña Teresa Ginesta Turuli	Viuda	Idem	Guardia civil Eduardo Rodríguez Gonzál Guardia civil Aquilino Martín Pacheco Guardia civil Paulino Peral Tomé Guardia civil Santos García Bescos Guardia civil Eusebio González Alvarez
e.	Martinez Doña Francisca Jiménez Fernández Doña Tomasa Mateos Garcia Doña Isabel Márquez Martín Doña Carmen Frutos Vidrieles Doña Luisa Piñero Enrique Doña Dolores Garcia Vozmediano Doña Isabel López Campos Doña Aurora de la Hoz Negrete Doña Natividad González Marín Doña Mercedes Rosón Andrés Doña Presentación Esperanza Juárez	Idem	Idem	Guardia civil Luis Blanco Guerrero Guardia civil Manuel Franco Jorge Guardia civil Juan Nieto Díaz Guardia civil Antonio Bolafio Ortega Guardia civil José Vidriales Estévez Guardia civil Pablo Palacinos Rodrígue Guardia civil Francisco Cerezo Cortés Guardia civil Agustín Cantos Cantos Guardia civil Manuel Fuero Moreno Guardia civil Vicente Sánchez García-R Guardia civil Cesáreo de Lucas Heras
`	Martín Doña María Miravalles Miravalles Doña Emilia Soteras Plaza Doña Amparo Díaz Piñero Doña Visitación Moreno Guijarro	Idem	Idem	
	Doña Antonia Rozas Fernández Don Eurique Rozas Fernández Doña Pilar Rozas Fernández Doña Consuelo Rozas Fernández Don Luis Rozas Fernández	Huérfanos .	Artillería	Câpitán D. Rafael Rozas Villa
	Doña Josefa Medina Galván	Viuda	Armada	Contramaestre mayor D. Domingo Fernát minguez
	Doña Ramona Gutiérrez Martinez Doña Francisca García Caro Doña Rita Massot Vidal Doña Dominica Iribarren Saenz Doña Eduvigis Obdulia del Río Love Doña Obdulia Francia Valeros Doña Juliana Martínez González	Idem Huérfana Vinda Idem	Aviación Infantería Idem Idem Idem	Sargento D. Matías Fernández Martin Comandante D. Tomás Massot Moya Teniente D. José Soler Lacambra Teniente D. Julián Zamora García

	D. O. num. 23	. 45	29 de	enero de 1953		389
anual	Gobierno Mili-	Leyes o Regla-	FECHA en que debe empezar	Delegación de Hacienda de	BESIDENGIA DE LOS INTE	RESADOS . OS
, les vie :	tano Autoridad que debe dar conceimiento a los interesados	mentos que se les aplica	el abono de la pensión Dia Mes Año	la provincia de la provincia en que se les con- signa el pago	Pueblo	Provincia Provincia
· · ·		Decretos de Ha- cienda de 6 mayo y 7 de	20 2012		Con Hanna Ja	
2.975,00	And the state of t	egosto 1931 (DD, 00, nú- meros 101 y 177)-	30 julio 1952	Cadiz	San Fernando	Cádiz ·
980,40 500,00 965,40 1,040,40 980,40 980,40 965,40 500,00		Real decreto 22 enero 1924 (D O. núme- ro 20) y Ley de 6 de no- tembre 1941 (D. O. núme- ro 268).	16 octubre 1952 13 agosto 1952 23 febrero 1952 2 mayo 1952 27 agosto 1952 27 agosto 1952 10 marzo 1949 11 abril 1952 1 julio 1952	Soria	Matalabreras Cerralbo Taboada P. Mallorca Valencia Ponferrada Chiclana Agullana	Soria
1,500,00 1,950,00 1,966,66	."		26 diciembre 1948 7 agosto 1952 5 abril 1952	Zamora Granada València	Villardiega de la Ribera Granada	Zamora: 26 Granadâ Valencia 27
1.200,00			17 noviembre 1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona 28
1,500,00 1,500,00 1,450,00 1,200,00	, -	The state of the s	30 agosto 1932 22 marzo 1932 1 octubre 1952 4 julio 1952	Gaceres Barcelona	Hospitalet	Idem 29 Cáceres 30 Barcelona Idem =
1,200,00 1,025,41 1,800,00 1,200,00 890,80 2,010,00 1,200,00 1,040,40 1,006,66 1,200,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 6 no- viembre 1941 (D. O. núme- ro 263).	119 fahrana daga	Jaén	Ponferrada Villanueva Arzobispo San Fernando Santa Amalia Malaga Salamanca Montemolín Nerja Alora Valencia Cáceres Madrid	León
1.025,4 ₁ 1.033,33 2.000,00 981,00 1.026,00		;	22 septiembre 1952 21 agosto 1952 26 agosto 1952 1 agosto 1952 11 abril 1952	Valencia Barcelona Idem	Hellín Teresa de Cofrentes Barcelona Barcelona Ciudad. Real	Albacete Valencia Barcelona Idem C. Real
1.500,00		Regiamento del Montepio Militar y Ley 16 junio 1942 (D. O. núme- ro 160).	11 agosto 1945	Madrid	Madrid	Madrid 31
5.875,00	1 "	Estatuto y Ley de 13 de ju- lio de 1950 (D. O. núme- re 161).	24 septiembre 1952	Idem	Madrid	Tdem.
4.012,50 1.805,00 8.750,00 2.825,00 2.825,00 2.325,00 2.325,00		Estatuto de Cla- ses. Pasivas y Ley 19 di- ciombre 1951.	7 abril 1952 8 mayo 1952 23 diciembre 1952 30 abril 1952 3 enero 1952 17 abril 1952 28 diciembre 1951	Cartagena Baleares Zaragoza Sevilla Salamanca	Albacete Cartagena P. Mallorca Zaragoza Sevilla Salamanca Villareayo	Albacete Mureia Baleares Zaragoza Sevilla Salamanca Burgos
, ,	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *					

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Panentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Uni-dad a que pertenecian los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAN

Doña Antonia Coiras Fernández | Esposa

Intendencia Teniente D. José Arredondo Sierra ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo adyertirle, que si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interpener, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. número 83),º recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar désde el dia siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERACIONES

- Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- 2. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es lafecha de la promulgación de la referida Ley.
- 3. La percibirán por partes iguades mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud le-gal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración,
- 4. Se la hace el presente señalamiento que percibira por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponde a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.
- 5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desdo el día siguiente al del fallecimiento del cau- la de la coparticipe que la conserve cresponden a cinco mesadas de s

sante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración

- 6. Se la hace el presente señalamento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que coresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el haber pasivo que disfrutaba el causante.
- La percibirán temporalmente mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 14 de enero de 1952, fecha en que se cumplió los años de pensión temporal que se les conceden en armonía con los de servicio del citado causante y en la siguiente forma: doña María Peralta la percibirá desde el 15 de enero de 1940 día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de marzo de 1950, fecha en que contrajo nuevas nupcias y desde el día 6 de mar-zo del mismo año, hasta el 4 de di-ciembre de 1951, el huérfano D. Juan Bautista Mico Peralta, y a partir de esta última fecha (4 de diciembre de 1951), la percibirán en coparticipación el citado huérfano y la viu-da del primer matrimonio doña Josefa Zea Serrano, hasta el 14 de enero de 1952, que es la fecha de extinción de esta pensión temporal.
- 8. La percibirán por partes iguales emientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, percibién-dola D. Rafael hasta el 21 de febrero de 1954, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
- 9. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de causante.
- 10. Se las hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el dia siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entra las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá

sin necesidad de nueva declaración 11. Se las hace el presente señala miento que percibirán mientras con serven la aptitud legal desde el de siguiente al del fallecimiento del car sante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la ota mitac por partes iguales entre la huérfanas. La parte de la huérfais que pierda la aptitud legal acreces la de la coparticipe que la conserve sim necesidad de nueva declaración

12. Se les hace el presente senslamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, des de el día siguiente al del falleci miento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesi dad de mueva declaración.

- 13. Se les hace el presente seña lamiento que percibirán en coparti cipación mientras conserven la ap tifud legal y estado de pobreza, des de el día siguiente al del falleci miento del causante y pasando po entero al que sobreviva sin necesi dad de nueva declaración.
- 14. Se les hace el presente seña lamiento que percibirán en copart cipación mientras conserven la ap titud legal y estado de pobreza, desd el dia siguiente al del fallecimient del causante, pasando por entero e que sobreviva sin necesidad de nuev declaración.

15. Se les hace el presente señ: lamiento que percibirán en copartic pación mientras conserven la aptitu legal y estado de pobreza, desde dia siguiente al del fallecimiento d causante, pasando por entero al que sobreviva sin neces dad de nueva d claración, y previa liquidación y d duccióm de las cantidades que haye sido abonadas por el Cuerpo al qu pertenecía el citado causante.

- 16. La percibirá temporalmente tanto conserve la aptitud legal, desc el día siguiente al del fallecimien del causante, hasta el 25 de abril 1970, fecha en que se cumplen l años de pensión temporal que se comcede en armonía con los de se vicio del citado causante,
- 17. Se la hace el presente señal miento que percibirá por una sola v en concepto de pagas de tocas, T

anual les	Gobierno Mili- tar o Autoridad	Leyes o Re-	en or	FECH me debe	empezar	Delegaci Hacien	la de	R	SSIDENCIA)	DE LOS ESTE	RESADOR	Observ
29 /	que debe dar conocimiento a los interesados	glamentos que se les aplica	Dia.	mo de la Mes	pensión Año	la provi que se l signa é	es con-		Pueblo		Provincia	aciones
wa ro	,	Estatuto de Cla- ses Pasivas, Ley de 19 di- ciembre 1951		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1059	٠	,	Corrillo	2	2		
012,50		y Código de Justicia Mili- tar.		marzo	1992	Sevilla	*** *** *,	Seame		*,	Sevilla	.34

pervivencia en relación con el sueldo que disfruiaba el causante y de sus años de servicio.

Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el dia siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva de-

 La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatibe esta pensión con la que percibe la recurrente como madre "del cabo de Infanteria Autonio Coperias, fallecido en acción de guerra en la pasada campaña de Liberación.

20. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el dia siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

21. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidadede nueva declaración.

22. Se les hace el presente señala miento que perc'birán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del caucante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva de claración.

24. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio dena Joaquina Morgano Refolio, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1943, como vinda del causanto La Percibirá mientras conserve la apti- vicio del citado causante.

tud legal y estado de pobreza, desde el dia siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

25. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siquiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria que tiene concedida por muerte en acción de guerra de su hijo, Luis Gómez

26. La percibirán temporalmente en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 26 de diciembre de 1968, fecha en que se cumplirán los años de pensión temporal que se la conceden en armonia con los de servicio del citado causante,

27. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día s'guiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con el sueldo de 9.300 pesetas anuales, que como maestra nacional disfruta la recurrente y teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo y la pensión no rebasen el tope de las 15,000 pesetas anuales.

28. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, percibiéndola el huérfano D. Francisco, hasta el 8 de septiembre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

29. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 29 de agosto de 1972, fecha en que se cumplirán os años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante,

80. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de causante, hasta el 22 de marzo de 1966, fecha en que se cumplirán los años de pensión temporal que se la conceden en armonia con los de ser-

31. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Férnández-Jiménez, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el 15 de abril de 1935. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La huérfana doña Antonia, cesará en el percibo de la misma el 12 de diciembre de 1945, fecha en que contrajo matrimonio, D. Enrique el 6 de septiembre de 1949, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad, y D. Luis el 3 de noviembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad La parte del huérfano que pierda o haya perdido la aptitud legal, acreerá la de los coparticipes que la conserven sin mecesidad de nueva declaración.

32. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley de 19 de diciembre de 1951, se la hace el presente señalamiento, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior senalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

33. Se rectifica la pensión que la fué conced'da por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley de 19 de diciembre de 1951, se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

34. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y el causante se halle privado de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que fué firme la sentencia.

Madrid, 14 de enero de 1953.-El General Secretario, Francisco Mata Manzanedo.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 29 de noviembre último, tomo el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Antonio Nicolás Faus, ex guardia de seguridad, contraacuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo, y

Resultando que D. Antonio Nicolas Faus, que perteneció al Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico, causó baja en el Cuerpo en 31 de octubre de 1942 en virtud de la resolución recaída en el expediente de depura-ción que le fué instruído; cumplió la edad de cincuenta y ocho años, prevista para pasar a la situación de retirado forzoso, por tal motivo en 13 de julio de 1946, y por Or-den de 21 de mayo de 1948 del Ministerio de la Gobernación se acordó declarar retirado al referido ex policia, por haber cumplido dicha edad, y en armonia con el artículo 55 del Estatuto. Se hacia constar en dicha Orden que en 29 de septiembre de 1942 el interesado había sido separado del Cuerpo al que perteneciera:

Resultando que en 25 de junio de 1948 solicitó el señor Nicolás Faus ser clasificado con el haber pasivo que le correspondiera por sus veintitrés años tres meses y veinticuatro dias de servicios prestados hasta el día de su separación;

Resultando que habiendose comprobado que el señor Nicolás Faus no prestó ningún servicio, ni reingresó en el Cuerpo desde fin de octubre de 1942, el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó en 17 de febrero de 1949 desestimar la petición del interesado por prescripción del plazo para ejercitar su derecho, pues desde fin de octubre de 1942, en que fué baja en en el Cuerpo, hasta junio de 1948, en que cursó su petición de señalamiento de haber pasivo, había transcurrido con exceso el plazo de cinco años que a tales fines fija el artícuo 92 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que contra dicha resolución interpuso el interesado en 23 de marzo de 1949 recurso de reposición, alegando que el plazo señalado en el artículo 92 del Estatuto empieza a contarse desde la fecha de la notifi-

cación del acuerdo declaratorio de la situación de retirado, y habiendo sido retirado por Orden de 22 de mayo de 1948, es claro que su petición se encuentra formulada dentro de plazo, lo que también ocurrió, a su juicio, si tal plazo quisiera contarse desde la fecha en que cumplió la edad para el retiro forzoso; alegado, además, que aun en el caso de que dicho plazo de cinco años hubiera de contarse desde la fecha en què cumplió la edad para el retiro forzoso por edad, 12 de julio de 1946, tal plazo no expiraría fiasta 1951, máxime cuando tenía que esperar, como funcionario civil que era, la edad de jubilación para poder pedir su clasificación pasiva a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, pues hasta 1944 no se le equiparó a fondos Civil y Ejército en esta materia;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó expresamente el extractado recurso de reposición, por entender, de acuerdo con los informes de los Fiscales Militar y Togado, que pudo solicitar su clasificación pasiva desde 1942, fecha en que fué baja en su Cuarpo:

cha en que fué baja en su Cuerpo; Vistos los artículos 49 y 92 del Estatuto de Clases Pasívas, refundido este último por Ley de 9 de julio de 1932; la Orden de 25 de julio de 1935, la resolución de este Consejo de Ministros de 10 de febrero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), recaída en el recurso de agravios interpuesto por D. Viriato Moreno Peláez, entre otras;

- Considerando que la unica cuestión que se suscita en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el plazo de prescripción que marca el artículo 92 del Estatuto de Classes Pasivas para la solicitud de pensiones de jubilación o retiro debe empezar a contarse, en los casos de funcionarios que han sido primero separados del Cuerpo y más tarde jubilados o retirados, desde la fecha de la separación o desde el momento de la jubilación o retiraj

to de la jubilación o retiro;
Considerando que la solución ha
de buscarse en el texto mismo de
dicho artículo 92 del Estatuto, cuyo
párrafo primero dice expresamente
que «las pensiones de jubilación y
retiro habrán de solicitarse dentro

de los tres años siguientes (ampliados a cinco por Ley de 9 de julio de 1952) a la fecha de la notificación del acuerdo declaratorio de dicha situación», con lo cual no puede quedar duda alguna de que es este momento de la júbilación o retiro, y no el anterior de la separación, el que determine el comienzo de esta plazo prescriptorio; lo que aparece aceptado, además, en la práctica por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, respecto a funcionarios civiles;

Considerando que este mismo criterio fué confirmado con carácter general para todos los funcionarios civiles y militares por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de julio de 1935;

Considerando que en el ease presente-la instancia del interesado solicitando la declaración de haber pasivo fué presentada mucho antes de que transcurriera el plazo de cinco años, a contar desde el momento en que le fué notificada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de mayo de 1948, que le declaró retirado,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de febrero de 1949, declarar no prescrito el derecho que al recurrente pudiera corresponder el señalamiento de su haber pasivo y ordenar la remisión del expediente a dicho Alto Tribunal Militar para que lleve a efecto el debido señalamiento de pensión.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1952.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército .

(Del B. O. del Estado núm., 24.)

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO